



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-01176

Previo a tener por notificado el extremo demandado, la parte actora acredite el RECIBO del correo electrónico de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en la documental aportada, no se evidencia que haya sido recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.049
Fijado hoy once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

pamf